

RESOLUCIÓN Nº ENDE-RES-RCBJ-6/3-23 -Hoja Nº 1 de 6-

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS – GESTIÓN 2023 RCBJ I"

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº ENDE-CDGE-R-2023-009

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181, señala:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley Nº 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5° incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que indica:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)

I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.

Que, de acuerdo al Artículo 11, parágrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, el RE-SABS-EPNE de ENDE, Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que: "La MAE podrá designar como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos".





RESOLUCIÓN Nº ENDE-RES-RCBJ-6/3-23 -Hoja Nº 2 de 6-

Que, el artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE establece:

# "Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

Mediante Decreto Supremo Nº 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 parágrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico."

El Decreto Supremo Nº 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por si o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.

## ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.
- La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica".

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios de 30 de julio de 2021 de Bienes y Servicios, establece: "Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs.20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."

Que, mediante Resolución Nº ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa - RPCD de los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS — GESTIÓN 2023 RCBJ I".

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-RCBJ-2/9-23 de 24 de febrero de 2023, se Anula el Proceso de Contratación Código ENDE-CDGE-R-2023-009 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS – GESTIÓN 2023 RCBJ I".

Que, mediante Resolución Nº ENDE-RES-RCBJ-4/4-23 de 21 de abril de 2023, se declara Desierto el ítem 2 "Auxiliatura Técnica Administrativa Nivel II — GOSE RCBJ 7" del proceso de Contratación





RESOLUCIÓN Nº ENDE-RES-RCBJ-6/3-23 -Hoja Nº 3 de 6-

para "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS — GESTIÓN 2023 RCBJ I" Código ENDE-CDGE-R-2023-009.

Que, mediante Comunicación Interna Nº ENDE-CI-RCBJ-5/57-23 de 17 de mayo de 2023, EL Jefe Unidad Transmisión Distribución vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, la contratación para actividades relacionadas con el giro empresarial o de negocio Proceso "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS — GESTIÓN 2023 RCBJ I" Código ENDE-CDGE-R-2023-009 — Tercera Convocatoria.

Que, el 24 de mayo de 2023 el proceso fue publicado en periódico de circulación nacional "Los Tiempos", el 25 de mayo de 2023 se publicó en la página web de ENDE y se realizaron invitaciones a posibles proponentes, asimismo se publicó en la mesa de partes.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, se designó a la Comisión de Calificación mediante Memorándum N° ENDE-ME-RCBJ-5/7-23 de 26 de mayo de 2023.

Que, el 31 de mayo de 2023, a la hora prevista se procedió a la Apertura de Propuestas, consignando en el Acta de Aperturas las siguientes propuestas:

No	ÍTEM Nº	PROPONENTE  Milenka Ventura Ecuary	
1	2		
2	2	Elim Maniguari Vaca	
3	2	Edolio Arancibia Humacata	
4	2	Weminson Ferreira Rodríguez	
5	Barbarita Jimena Alurralde Mercado		

Que, mediante Informe de Comisión Nº ENDE-IC-RCBJ-6/1-23 de 06 de junio de 2023, la Comisión de Calificación respecto al Proceso de contratación de SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS — GESTIÓN 2023 RCBJ I" Código ENDE-CDGE-R-2023-009 (Tercera Convocatoria), informa al Responsable de Proceso de Contratación Directa — RPCD lo siguiente:

Método de Selección y Adjudicación: Presupuesto Fijo

Forma de Adjudicación: Por ítems

ÍTEM Nº	CARGO	PRECIO MENSUAL (Bs.)
2	AUXILIATURA TÉCNICA ADMINISTRATIVA NIVEL II – GOSE RCBJ 7	5.934,00

### **EVALUACIÓN PRELIMINAR**

Concluido el Acto de Apertura de Propuestas, en sesión reservada la Comisión de Calificación, en base a la evaluación preliminar, se determinó si las propuestas continúan a la evaluación técnica, verificando el cumplimiento en sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Documento Requerimiento de Propuestas, utilizando el Formulario V-1.





RESOLUCIÓN Nº ENDE-RES-RCBJ-6/3-23 -Hoja Nº 4 de 6-

## Ítem Nº 2: AUXILIATURA TÉCNICA ADMINISTRATIVA NIVEL II - GOSE RCBJ 7

Realizada la revisión preliminar de la propuesta presentada por **MILENKA VENTURA ECUARY**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Continua/Descalifica, **CONTINUA** en el proceso de calificación.

Realizada la revisión preliminar de la propuesta presentada por **ELIM MANIGUARI VACA**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Continua/Descalifica, **CONTINUA** en el proceso de calificación.

Realizada la revisión preliminar de la propuesta presentada por **EDOLIO ARANCIBIA HUMACATA**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Continua/Descalifica, **CONTINUA** en el proceso de calificación.

Realizada la revisión preliminar de la propuesta presentada por **WEMINSON FERREIRA RODRÍGUEZ**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Continua/Descalifica, **CONTINUA** en el proceso de calificación.

Realizada la revisión preliminar de la propuesta presentada por **BARBARITA JIMENA ALURRALDE MERCADO**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Continua/Descalifica, **CONTINUA** en el proceso de calificación.

En resumen, a continuación, se muestran los resultados de la Evaluación preliminar:

No	ÍTEM Nº	Nombre del Proponente	Observaciones
1	2	Milenka Ventura Ecuary	Continua
2	2	Elim Maniguari Vaca	Continua
3	2	Edolio Arancibia Humacata	Continua
4	2	Weminson Ferreira Rodriguez	Continua
5	2	Barbarita Jimena Alurralde Mercado	Continua

## **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Realizada la evaluación preliminar, de acuerdo a lo establecido en el Documento Requerimiento de Propuestas, Parte I, numeral 18.1 se inició con la evaluación de la propuesta técnica presentada mediante el Formularios C-1 y C-2 de todos los proponentes que no fueron descalificados en la etapa anterior, utilizando el Formulario V-3.

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple así como el puntaje obtenido en la evaluación del Formulario C-2, la propuesta de **Milenka Ventura Ecuary**, obtiene un puntaje total de **42 Puntos**, en consecuencia, en cumplimiento del parágrafo cuarto que a letra indica: Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTI) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas, punto 18.1 del Documento de Requerimiento de Propuestas, el proponente queda **DESCALIFICADO**.

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple así como el puntaje obtenido en la evaluación del Formulario C-2, la propuesta de **Elim Maniguari Vaca**, obtiene un puntaje total de **0 Puntos**, en consecuencia, en cumplimiento del parágrafo cuarto





RESOLUCIÓN Nº ENDE-RES-RCBJ-6/3-23 -Hoja Nº 5 de 6-

que a letra indica: Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas, punto 18.1 del Documento de Requerimiento de Propuestas, el proponente queda **DESCALIFICADO**.

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple así como el puntaje obtenido en la evaluación del Formulario C-2, la propuesta de **Edolio Arancibia Humacata**, obtiene un puntaje total de **O Puntos**, en consecuencia, en cumplimiento del parágrafo cuarto que a letra indica: *Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas*, punto 18.1 del Documento de Requerimiento de Propuestas, el proponente queda **DESCALIFICADO**.

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple así como el puntaje obtenido en la evaluación del Formulario C-2, la propuesta de **Weminson Ferreira Rodríguez**, obtiene un puntaje total de **69 Puntos**, en consecuencia, **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple así como el puntaje obtenido en la evaluación del Formulario C-2, la propuesta de **Barbarita Jimena Alurralde Mercado**, obtiene un puntaje total de **0 Puntos**, en consecuencia, en cumplimiento del parágrafo cuarto que a letra indica: *Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas*, punto 18.1 del Documento de Requerimiento de Propuestas, el proponente queda **DESCALIFICADO**.

La evaluación se resume de la siguiente manera:

No	Ítem	Nombre del Proponente	Puntaje Obtenido	Proceso de Evaluación
1	2	Milenka Ventura Ecuary	0 Puntos	Descalificado
2	2	Elim Maniguari Vaca	0 Puntos	Descalificado
3	- 2	Edolio Arancibia Humacata	0 Puntos	Descalificado
4	2	Weminson Ferreira Rodríguez	69 Puntos	Califica
5	2 .	Barbarita Jimena Alurralde Mercado	0 Puntos	Descalificado

Al cumplir el proponente con las condiciones requeridas en el Documento Requerimiento de Propuestas, la Comisión de Calificación en aplicación del Numeral 18.1 del Documento Requerimiento de Propuesta y la normativa que rige el proceso <u>RECOMIENDA</u> al Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), la <u>ADJUDICACIÓN</u> del proceso de contratación para "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS – GESTIÓN 2023 RCBJ I", Código Nº ENDE-CDGE-R-2023-009 (Tercera Convocatoria), respecto al **Ítem Nº 2: AUXILIATURA TÉCNICA ADMINISTRATIVA NIVEL II – GOSE RCBJ 7,** al Sr. Weminson Ferreira Rodríguez.

Que, mediante nota N° ENDE-UADM-6/68-23 de 13 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad Administrativa, emitió la Invitación Directa para el Sr. Weminson Ferreira Rodríguez, dando continuidad con el proceso de contratación "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS — GESTIÓN 2023 RCBJ I", Código Nº ENDE-CDGE-R-2023-009 (Tercera Convocatoria), respecto al **Ítem Nº 2: AUXILIATURA TÉCNICA** 





RESOLUCIÓN Nº ENDE-RES-RCBJ-6/3-23 -Hoja Nº 6 de 6-

**ADMINISTRATIVA NIVEL II – GOSE RCBJ 7**; de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

#### POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa-RPCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica (RE-SABS-EPNE) y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, vigente a partir de su publicación el 27 de enero de 2023;

### RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación Nº ENDE-IC-RCBJ-6/1-23 de 06 de junio de 2023, y en mérito al mismo **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA GERENCIA DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS — GESTIÓN 2023 RCBJ I", Código Nº ENDE-CDGE-R-2023-009 (Tercera Convocatoria), respecto al **Ítem Nº 2: AUXILIATURA TÉCNICA ADMINISTRATIVA NIVEL II — GOSE RCBJ 7**; de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM N°	NOMBRE CONSULTORÍA	NOMBRE Y APELLIDO	REMUNERACIÓN MES/BS.	PLAZO
2	AUXILIATURA TÉCNICA ADMINISTRATIVA NIVEL II – GOSE RCBJ 7	Weminson Ferreira Rodríguez	5.934,00	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31/12/2023

FUENTE: INFORME DE COMISIÓN ENDE-IC-RCBJ-6/1-23

**Artículo Segundo.**- Conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE, se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 15 de junio 2023



Ing. Guillermo Morales Rainoff
RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA - RPCD